



**PERSONERIA JURIDICA**  
Afiliada a la Asociación del Fútbol Argentino

F. Meiners 1467 . Tel/Fax 03496-420751  
3080 - Esperanza - Santa Fe

Esperanza, 09 marzo de 2026.

Señor Presidente

Liga Esperancina de Fútbol

PRESENTE \_\_\_\_\_ :

Los miembros del Tribunal de Disciplina Deportiva se dirigen a Ud. y, por su intermedio, a los demás miembros del Comité Ejecutivo para dar a conocer las Resoluciones adoptadas en el día de la fecha.

**Resolución N° 6:**

VISTO: el informe presentado por el árbitro Sr. Portillo Sebastián, el día sábado 28 de febrero de 2026, en el encuentro de Quinta División entre los Clubes San Lorenzo FBC y Boca, donde se manifiesta que al término del partido varios padres del Club visitante, Atl. Boca, insultaban al árbitro del encuentro y a los jugadores adversarios de forma despectiva y humillante con insultos y amenazas; ya en vestuarios ingresa un masculino (padre de un jugador expulsado del Club Boca), cuando le solicitan que se retire, el mismo amenaza con esperar afuera y agredir a dicho árbitro. Toda la situación fue comunicada al Vicepresidente del Club San Lorenzo, a quien se le comunicó que todo iba a ser informado y;

CONSIDERANDO que, en consecuencia, corresponde correr vista a los Clubes San Lorenzo FBC y Boca, para que, a los fines de afianzar el derecho de defensa, expongan su descargo por lo acontecido; por ello el honorable tribunal de disciplina por unanimidad;

RESUELVE:

- 1- Correr vista por el término de 5 (cinco) días corridos de publicada la presente, al Club San Lorenzo FBC, para que efectúe el descargo correspondiente;
- 2- Correr vista por el término de 5 (cinco) días corridos de publicada la presente, al Club Boca, para que efectúe el descargo correspondiente;
- 3- Se deberá adjuntar copia del informe arbitral;
- 4- Publíquese, Comuníquese, Regístrese y Archívese. –